

Expediente 25126-2-23-0076

25 126 - 2 - 23 - 0314

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

03 OCT 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y demolición total para el predio ubicado en la CL 7B 14A 25 y denominado LOTE 1 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicado No. 25126-2-23-0076 de 23 de mayo de 2023, el señor DIEGO FERNANDO DIAZ AMAYA identificado con c.c. No. 79.187.168 de Cajicá, radicó ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y demolición total para el predio ubicado en la CL 7B 14A 25 y denominado LOTE 1, identificado con folio de matrícula No. 176-137843 y código catastral No. 2512600000025113000.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, la oficina de la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá (Cundinamarca), emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 25126-2-23-0076 de 05 de julio de 2023, recibida por el (los) interesado(s) el día 05 de julio de 2023.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 1203 de 2017, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que el día 11 de septiembre de 2023 se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 ya citado sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

I. OBSERVACIONES ARQUITECTONICAS

- De conformidad con el Artículo 140 del Acuerdo 16 de 2014 (PBOT), deberá aportar disponibilidad inmediata para conexión a sistema de alcantarillado y manejo de vertimientos, la disponibilidad debe estar expedida por la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá – EPC.
- Aportar Escritura Pública No. 544 del 02 de septiembre de 2005 otorgada por la Notaría Única de Cajicá, para verificar condiciones de Servidumbre y acceso al predio. La viabilidad de la presente solicitud e encuentra supeditada a la información contenida en el documento solicitado.

Expediente 25126-2-23-0076

25 1 2 6 - 2 - 2 3 - 0 3 1 4

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

0 3 OCT 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y demolición total para el predio ubicado en la CL 7B 14A 25 y denominado LOTE 1 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

- Verificar y corregir linderos de predio, este debe tener concordancia con los títulos señalados en la escritura pública aportada.
- El proyecto debe plantear tanque de agua potable para la de vivienda propuesta. Se recomienda plantear tanque de agua subterráneo. Verificar e identificar en proyecto arquitectónico.
- Plantear cerramiento perimetral al predio, este debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3600 de 2007, podrá plantearse con antepecho de 0.60Mts y malla o reja de 1.90Mts (2.50Mts máximo de altura). Identificar en planta de implantación.
- Identificar y delimitar cupos de estacionamientos propuestos, estos deben estar acotados en ancho y largo, deben identificar la destinación (Privado / Visitante), y numeración.
- En localización identificar zonas duras, zonas verdes, cotas de aislamientos.
- Corregir bloque de título para la planta del tercer piso (en plantas se presentó como Altillo).
- Aportar cuadro de áreas general debe incluir el cuadro de áreas discriminadas por nivel o piso, con sumatorias totales y parciales.
- Aportar Cuadro de Índices identificando el índice de Construcción y Ocupación con su máximo permitido en Porcentajes (%) y áreas (m²), de igual forma identificar los Índices Propuestos en Porcentajes (%) y áreas (m²).
- Aportar cuadro de estacionamientos identificando los cupos exigidos y propuestos.
- Aportar cuadro de cerramiento cuantificando los metros lineales.
- Una vez realizados los ajustes pertinentes, debe garantizar la total concordancia entre plantas, cortes, fachadas y cuadros de áreas. Adicionalmente los planos arquitectónicos corregidos deberán garantizar la firma del arquitecto proyectista y diseñador de elementos no estructurales.

II. OBSERVACIONES ESTRUCTURALES

- Se solicita al Ingeniero Geotecnista complementar información suscrito en Formulario Único Nacional (FUN). Indicar número de cedula, numero de matrícula profesional, correo electrónico y teléfono.
- Se solicita al Arquitecto proyectista presentar acotado completo de columnas. La información solicitada deberá tener plena concordancia con lo indicado en plantas estructurales y despieces de elementos.
- Aclarar en plantas arquitectónicas de cubierta, materialidad de zona localizada entre eje C y D, 3 y 1'. Se debe establecer si se hace referencia a cubierta liviana o placa maciza. Especificar en arquitectura materialidad, pendientes y niveles.

Expediente 25126-2-23-0076

25 1 2 6 - 2 - 2 3 - 0 3 1 4

de

0 3 OCT 2023

ACTO ADMINISTRATIVO No.

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y demolición total para el predio ubicado en la CL 7B 14A 25 y denominado LOTE 1 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

- Se presentan diferencias entre planos arquitectónicos y estructurales. Revisar localización de columna ubicada en eje 1'D. Verificar ejes con arquitectura y ajustar.
- Verificar concordancia entre planos estructurales, y arquitectónicos. Revisar vacíos de escaleras, bordes de placas, niveles, alturas libres, espesores de placas y localización de elementos estructurales.
- Presentar despieces de vigas aéreas. No se encontraron para revisión. Chequear despieces de vigas de cimentación en concordancia con lo indicado en plantas y memorias de diseño.
- Revisar cortes arquitectónicos en referencia a los despieces de columnas. No hay concordancia en niveles y alturas libres. Ajustar.
- Los planos y diseños de elementos no estructurales deben estar debidamente avalados por el Arquitecto Carlos Torres en calidad de constructor responsable.
- Los planos de cimentación deben estar avalados por el Ingeniero Geotecnista.

III. OBSERVACIONES JURIDICAS

- La información de la valla debe ajustarse exactamente con el trámite solicitado y siempre de conformidad con las observaciones arquitectónicas correspondientes:
USO: VIVIENDA UNIFAMILIAR (ajustar)
Aportar las fotografías con los ajustes necesarios y en la que se evidencie que la valla con los ajustes se encuentra ubicada en el predio objeto de la solicitud.
 - El análisis jurídico de la solicitud queda sujeto al cumplimiento de las observaciones arquitectónicas correspondientes.
5. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 señala que "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo (...)".

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

Expediente 25126-2-23-0076

25 126 - 2 - 23 - 0314

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

03 OCT 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y demolición total para el predio ubicado en la CL 7B 14A 25 y denominado LOTE 1 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y demolición total, radicada bajo el consecutivo 25126-2-23-0076 de 23 de mayo de 2023, para el predio la CL 7B 14A 25 y denominado LOTE 1, identificado con folio de matrícula No. 176-137843 y código catastral No. 2512600000025113000, presentada por el señor DIEGO FERNANDO DIAZ AMAYA identificado con c.c. No. 79.187.168 de Cajicá

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-23-0076 de 23 de mayo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICA



Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco

Ejecutoriada a los

02 NOV 2023